DICTAMEN UOC Nº 13/2019

LLAMADO MOPC N° 66/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL N° 9, LOTE N° 1: KM 21 – KM 326 Y ACCESO A PUERTO FALCON, ID N° 279635. EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Asunción, 6 de mayo de 2019.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Vialidad, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del Contrato S.G. Ministro N° 237/2014, suscripto en el marco del llamado **N° 66/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL N° 9, LOTE N° 1: KM 21 – KM 326 Y ACCESO A PUERTO FALCON, ID N° 279635,** con la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 237/2014, corresponde a la Dirección de Vialidad, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico del Departamento de Ejecución dependiente de dicha dirección, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico, el Departamento de Conservación, dependiente de la Dirección de Vialidad, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

En la justificación técnica remitida, se detalla cuanto sigue:

La empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., solicita el pago en concepto de intereses moratorios por atrasos en las facturas impagas, por medio del Expediente MEU N° 2950/2019 (12.833/2017), en atención a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Remuneración al Contratista – Intereses por Mora, Cláusulas 15.6.1. y 15.6.2., y Pago de Cuotas Mensuales – Cláusula 17.2.3.

Dicho lo anterior, y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según ***Resolución DNCP N° 3136/2018*** *"POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP",* ***Circular DNCP N° 8/2017*** *"DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES", y* ***Resolución Ministerial N° 918/2017*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO", se informa lo siguiente:*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

201 (doscientos uno)

*En retrospección al primer párrafo, **<u>en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Remuneración al Contratista – Intereses por Mora, Cláusulas 15.6.1. y 15.6.2., expresa:</u>***

***15.6.1.** "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora."*

***15.6.2.** "La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3."*

*Asimismo, **<u>en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Pago de Cuotas Mensuales, Cláusula 17.2.3., expresa:</u>***
***17.2.3.** "A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.*
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los intereses moratorios, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por dicha empresa en el expediente señalado más arriba, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

*Cabe resaltar, que la aplicación de la **<u>fórmula para intereses moratorios se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos y porcentuales, los cuales desglosan lo siguiente:</u>***

- *Fecha de Presentación a esta Institución de las solicitudes de pago y Números de Mesa de Entrada Única (MEU).*
- *Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 17.2.3.*
- *La fecha de acreditación, es la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en las facturas impagas.*
- *Números de facturas, por medio de las cuales fueron pagados los servicios prestados conforme al llamado de referencia.*
- *Los días de mora corresponden a la cantidad de días que resultan de la diferencia entre el día posterior a los 15 días de la presentación del certificado de obra y 30 días de la solicitud de pago, además de la fecha de acreditación en cuenta bancaria del proveedor del pago efectuado por los servicios prestados al MOPC.*
- *El porcentaje de interés moratorio establecido, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del presente informe.*

Ante lo expuesto, los detalles de los pedidos de pagos por los servicios prestados por La Contratista al MOPC, los cuales generaron intereses moratorios por el atraso en el cumplimiento de las erogaciones imputables a la Contratante, son los siguientes:

Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

RESUMEN DE SOLICITUDES DE PAGO							
NRO. DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO	FECHA DE INGRESO AL MOPC	PLAZO DE PAGO (45 DÍAS)	FECHA DE ACREDITACIÓN	MORA EN DIAS	INTERÉS GENERADO
1	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.009.083.205	02-03-15	16-04-15	23-03-15	-25,00	0
2	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	500.070.476	24-03-15	08-05-15	21-04-15	-18,00	0
3	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.031.991.974	28-04-15	12-06-15	05-06-15	-8,00	0
4	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	2.643.421.042	22-05-15	06-07-15	08-07-15	1,00	1.513.630
5	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	3.573.761.506	22-06-15	06-08-15	17-07-15	-21,00	0
6	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	3.459.219.476	30-07-15	13-09-15	08-09-15	-6,00	0
7	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	2.842.351.740	28-08-15	12-10-15	23-09-15	-20,00	0
8	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	2.935.841.941	24-09-15	08-11-15	09-10-15	-31,00	0
9	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	2.222.593.734	29-10-15	13-12-15	16-12-15	2,00	2.708.078
10	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	720.341.743	23-11-15	07-01-16	11-12-15	-28,00	0
11	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	4.703.262.413	11-12-15	25-01-16	14-01-16	-12,00	0
12	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.351.432.816	03-03-16	17-04-16	12-04-16	-6,00	0
13	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.118.284.078	29-03-16	13-05-16	09-05-16	-5,00	0
14	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.278.328.913	22-04-16	06-06-16	09-06-16	2,00	1.703.377
15	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	300.422.897	15-05-16	29-06-16	25-07-16	25,00	5.003.931
16	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	25.612.370	29-06-16	13-08-16	16-08-16	2,00	37.037
17	PEDIDO DE PAGO POR LOS SERVICIOS	1.136.449.418	12-07-16	26-08-16	15-09-16	19,00	15.612.239
18	REAJUSTE	4.139.365.455	30-08-16	14-10-16	10-02-17	118,00	353.772.956
TOTAL							380.351.248

Cabe señalar, que el atraso en los pagos a la empresa individualizada se produjo debido a que el MOPC no contaba con disponibilidad presupuestaria en el tiempo de las solicitudes de pago presentadas por la misma, no habiendo causas imputables al proveedor. El monto a pagarse asciende a Gs. 380.351.248 (IVA incluido).

Que, la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.,** manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de la Nota CHSA-MOPC66/2014 N° 01/19 de fecha 26 de marzo de 2019.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 11/2019 de fecha 3 de mayo de 2019.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

200 (doscientos)

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio…

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 237/2014,** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 66/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL N° 9, LOTE N° 1: KM 21 – KM 326 Y ACCESO A PUERTO FALCON, ID N° 279635. EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Sra. **LINCY ROMINA LUCENA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lincy Romina Vera
Directora
UOC-MOPC